RA SDG SJD DAJ PJ 2017 512 Santa Cruz de la Sierra, 20 de Noviembre de 2017



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

VISTOS:

La Constitución Política del Estado, el Estatuto del Departamento de Santa Cruz, la Ley Departamental Nº 50, el Código Civil, la Resolución Administrativa Nº 017/2011 modificada parcialmente por la Resolución Administrativa Nº 167/2013 y el memorial de solicitud de adición de sigla y aprobación de la modificación del Estatuto Orgánico y Reglamento Interno.

CONSIDERANDO:

Que, por los antecedentes se establece que a la Asociación Civil denominada Federación Departamental de Juntas Vecinales Cívicas, se le registro su Personalidad Jurídica mediante Resolución Prefectural Nº 70/96 de fecha 11 de Noviembre de 1996, solicitando a la fecha la aprobación de la adición de su sigla a **Federación Departamental de Juntas Vecinales Cívicas, con la sigla FE.JU.VE.**, y la modificación de su Estatuto Orgánico y Reglamento Interno, evidenciándose que los mismos no contraviene disposiciones legales en actual vigencia.

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 300, Parágrafo I, Numeral 13, establece como competencia exclusiva de los Gobiernos Departamentales Autónomos: Otorgar personalidad jurídica a Organizaciones No Gubernamentales, fundaciones y entidades civiles sin fines de lucro que desarrollen actividades en el departamento.

Que, La Ley Departamental Nº 50, establece el ámbito de aplicación, los requisitos y procedimiento para que el Gobierno Autónomo Departamental otorgue personalidad jurídica.

Que, la solicitante Asociación Civil denominada **Federación Departamental de Juntas Vecinales Cívicas, con la sigla FE.JU.VE.,** ha cumplido para la obtención de su personalidad jurídica, con los requisitos exigidos por la Ley Departamental Nº 50 y el Código Civil y demás normas que rigen la materia.

POR TANTO:

El Secretario General, en virtud de la Resolución Administrativa Nº 017/2011 del 11 de marzo de 2011 modificada parcialmente mediante Resolución Administrativa Nº 167/13 de 16 de octubre de 2013, y en representación del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, por delegación, en uso de sus atribuciones y funciones.

RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la Adición de la Sigla y la Modificación del Estatuto Orgánico y Reglamento Interno a la Persona Jurídica denominada Federación Departamental de Juntas Vecinales Cívicas, con la sigla FE.JU.VE., con domicilio en el Municipio de Santa Cruz de la Sierra, Provincia Andrés Ibáñez, Departamento de Santa Cruz - Bolivia, con la prohibición de dedicarse a otro rubro que no sea el indicado en su Estatuto Orgánico, así también a actividades ilícitas que atenten a la seguridad pública bajo sanción de revocatoria de la Personalidad Jurídica. Por la Notaría de Gobierno se dispone la protocolización de su Estatuto Orgánico con sus XII Capítulos y 70 Artículos y se Reglamento Interno con sus V Capítulos y 30 Artículos.

Artículo Segundo.- La persona jurídica beneficiada o favorecida con esta Resolución, en caso necesario, deberá tramitar la autorización expresa para implementar sus objetivos ante las instancias estatales competentes cumpliendo con las normativas correspondientes.

La solicitante deberá tramitar la respectiva publicación en la Gaceta Oficial del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz.

Registrese, Cúmplase y Archívese.

Ing. Hugo Sosa Arreaza

SECRETARIO GENERAL a.i. EN REPRESENTACIÓN DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ

Carp. 192/17 Copia 1 Abg Betty Carolina Ortuste Talleria
DIRECTORA DEL SERVICIO JURIDICO DETAL.
SECRETARIA DE GOBIERNO
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE SANTA CAUZ